



///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección General de Deportes solicita el llamado a concurso interno para cubrir las funciones de Oficial Especializado Plomero Gasista en el Turno mañana, las que se corresponderían a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" y teniendo en cuenta las razones expuestas,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Oficial Especializado Plomero Gasista en el Turno mañana en el horario de 7.00 a 14.00 horas de la Dirección General de Deportes, las que se corresponderían a un (1) cargo Categorías 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B".

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el período comprendido entre el 19 y el 23 de diciembre de 2022 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Oficina de Secretaría de la citada Dirección General, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la Dirección General de Deportes y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

**ARTÍCULO 3°.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Dirección General de Personal.

- Haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 horas semanales, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, siendo de \$ 170.918,05.- la retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

////



////

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Lic. Claudio Omar **CANOSA**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

D. Hernán Diego **PANELLA**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Titular: José Roberto **MONZÓN**.

Suplente: José Luis **ACOSTA**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Lic. Alejo **MALARUK**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Gustavo **COMO** (Colegio Nacional "Rafael Hernández").

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Dirección General de Deportes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 26 de diciembre de 2022 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

**ARTÍCULO 7°.-** La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la citada Dirección General pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 27 de diciembre de 2022, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en el mencionado Establecimiento. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

**ARTÍCULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 13 de febrero de 2023 en la sede de la Dirección General de Deportes, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la citada Dirección General.

////



////

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP (Ordenanza N° 101).
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587).
- Ley de Riesgo del Trabajo (Ley N° 24.557).
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ingreso y ascenso del Personal NoDocente (Ord. 262, modificada por Resolución N° 6/12 del Consejo Superior).
- Tareas inherentes al Cargo.
- Demostraciones de idoneidad, competencia y habilidades para la resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.
- Ley de Identidad de Género (Ley 26.743).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.

**ARTÍCULO 9°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 10.-** Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262. Hecho, gírese a la Dependencia de origen para la tramitación del Concurso.

## RESOLUCIÓN N° **9763/22**

Firmado electrónicamente por:  
**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**  
Secretario de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 28/11/2022 14:06:14  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 28/11/2022 18:36:06  
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 29/11/2022 07:58:08  
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol



///Plata,

VISTO la Resolución N° 9763/22 obrante en estas actuaciones y teniendo en cuenta que se ha advertido un error en la misma,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar en lo pertinente el artículo 5° de la Resolución N° 9763/22, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Lic. Claudio Omar **CANOSA**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

D. Hernán Diego **PANELLA**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Lic. Alejo **MALARUK**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: José Roberto **MONZÓN**.

Suplente: José Luis **ACOSTA**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Lic. Gustavo **COMO** (Colegio Nacional "Rafael Hernández").".

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese la presente, como así también, la Resolución N° 9763/22 a los miembros del Jurado y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262. Hecho, gírese a la Dependencia de origen para la tramitación del Concurso.

**RESOLUCIÓN N° 9856/22**

Firmado electrónicamente por:  
**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**  
Secretario de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 29/11/2022 14:01:37  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 01/12/2022 10:15:34  
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 01/12/2022 12:49:43  
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol